

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se ha dictado decreto por la alcaldesa D.^a Aránzazu Povedano Fraguela, en fecha 28 de junio de 2023, número 2023-1102, con el tenor literal siguiente:

“Los tenientes de alcalde sustituyen al alcalde en sus funciones, por el orden establecido en su nombramiento, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los casos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde. El alcalde podrá nombrar y cesar libremente al teniente de alcalde de entre los concejales de la Corporación.

En el caso de ausencia por más de veinticuatro horas y sin haber delegado, o ante la imposibilidad de otorgarla por causa imprevista, el teniente de alcalde correspondiente sustituirá al alcalde en la totalidad de sus funciones, dando cuenta de ello al resto de la Corporación.

El teniente de alcalde sustituirá automáticamente al alcalde en la Presidencia si durante la celebración de una sesión debiera abstenerse de intervenir en algún punto concreto de la misma, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En los municipios con Junta de Gobierno Local órgano colegiado necesario en todos aquellos municipios con población superior a cinco mil habitantes, o en los que así lo establezca su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno, el número de tenientes de alcalde no podrá exceder del número de miembros de la misma; en los que no exista, no podrá superar el tercio del número legal de miembros de la Corporación y, a efectos del cómputo, no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 20.1.a, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 41, 46-48 y 54 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los tenientes de alcalde, y por ello, RESUELVO

Primero.—Nombrar, como tenientes de alcalde a los siguientes miembros de la Corporación:

- Primera teniente de alcalde: D.^a Blanca Martínez Muela.
- Segundo teniente de alcalde: Don José Luis Rodríguez Lázaro.
- Tercera teniente de alcalde: D.^a Tamara González Berrueco.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde sustituir al alcalde en la totalidad de las funciones y por orden de nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

Segundo.—Esta resolución deberá notificarse personalmente a los designados.

Tercero.—Deberá procederse a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que sea efectivo desde el siguiente día de la firma de la resolución por la alcaldesa si no dispusiera otra cosa. Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.—Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que este celebre”.

San Martín de Valdeiglesias, a 3 de julio de 2023.—La alcaldesa, Aránzazu Povedano Fraguela.

(03/12.136/23)

